

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN CONTRATO BASADO LOTE 2

EXPEDIENTE: CONTR 2023 37961

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE Y OTROS PRODUCTOS UTILIZADOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.304,50 €)

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.788,45 €).

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA

DENOMINACIÓN: SUMINISTROS SANITARIOS VARIOS. CONTR 2025 276211. LOTE 2.

En la tramitación del citado expediente de contratación, se han puesto de manifiesto lo siguientes,

HECHOS

PRIMERO.- El expediente administrativo tramitado fue aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 26 de septiembre de 2023, por un valor estimado de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (999.948,55 €)

SEGUNDO.- La admisión al Acuerdo Marco, correspondiente al LOTE 2 , INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO (2023 4040) fue efectuada por resolución del Director Gerente de la Agencia de fecha 13 de febrero de 2024, a la empresa MATERIAL BLANCO DE LABORATORIO SL, que según lo establecido en el PCAP, cláusula 10.4 *“La admisión de los licitadores se ha llevado a cabo en función de los precios unitarios ofertados para cada uno de los productos a suministrar”*.

Se adjunta cuadro, con los importes ofertados en cada uno de los productos, por la única empresa que ha licitado al lote referenciado:

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		12/05/2025 12:05:41	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw5ulWperPR1GYgi971o8x9rbBI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SUMINISTROS SANITARIOS VARIOS					
Lote	Nombre	Formato	Necesidad Anual	Precio licitación	Precio ofertado-MATERIAL BLANCO
2	Alcohol 70º	Botellas 1 L	100	2,70 €	2,69 €
2	Alcohol 96º	Botellas 1 L	100	2,70 €	2,69 €
2	Botes cristal 500 ml con tapón de cristal y rosca esmerilada	Unidades	70	4,06 €	4,04 €
2	Bote de plástico en HDPE para uso alimentario de 500 ml	Unidades	1000	0,88 €	0,88 €
2	Bote de vidrio para uso alimentario con tapadera de plástico, de 500 ml	Unidades	1500	1,87 €	1,79 €
2	Bragueros toma muestras PNIR	Unidades	50	14,78 €	14,50 €
2	Cacitos plástico para leche	Caja 250 unidades	1	1.064,25 €	1.053,00 €
2	Calzas absorbentes Toma de Muestras Salmonella	Caja 600 Unidades	2	1.722,60 €	1.698,00 €
2	Calzas plástico/guantes estériles Toma de Muestras Salmonella	Par	500	1,06 €	1,04 €
2	Cucharas bovinos EETs	Caja de 1.000 Unidades	8	1.012,00 €	982,00 €
2	Cucharas ovino-caprino EETs	Caja de 1.000 Unidades	5	1.584,00 €	1.545,00 €
2	Depresores linguales	Unidades	250	0,40 €	0,40 €
2	Gradillas en fila para 10 tubos	Unidades	500	0,39 €	0,38 €
2	Gradillas para 50 tubos	Unidades	500	2,59 €	2,58 €
2	Prismáticos de uso veterinario 8X32	Unidades	10	96,80 €	96,00 €
2	Tapón para frascos de vidrio 500 ml	Unidades	100	0,28 €	0,27 €
2	Toallita impregnadas en neutralizante para Toma de Muestras Ambientales	Paquetes 300 unidades	1	570,90 €	569,40 €
2	Torundas con medio de transporte amies (para detección de bacterias)	Caja 100 Unidades	20	50,60 €	50,30 €
2	Torundas con medio transporte para detección de virus	Caja 100 Unidades	20	115,50 €	114,80 €
2	Torundas con solución tampón	Caja 100 Unidades	20	29,70 €	29,40 €
2	Torundas estériles sin medio de cultivo	Caja 100 Unidades	30	26,40 €	25,45 €
2	Trampa mosquitos CDC 6 V	Unidades	10	595,10 €	568,00 €
2	Trampa mosquitos Funda	Unidades	10	18,81 €	18,20 €

TERCERO.- Con fecha 5 de marzo de 2024, se procede a la formalización del citado Acuerdo Marco entre la empresa citada y la Dirección Gerencia de AGAPA.

CUARTO.- Con fecha 1 de abril de 2025, se firma por la Subdirección de Control e Inspección Agroalimentaria, solicitud de pedido de suministro.

A continuación, se referencia los productos a suministrar, y el precio unitario ofertado empresa MATERIAL BLANCO DE LABORATORIO SL, al resultar ser la única licitadora.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		12/05/2025 12:05:41	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw5ulWperPR1GYgi971o8x9rbBl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**SUMINISTROS SANITARIOS VARIOS CPV: 33141000-0**

Lote	Nombre	Formato	Unidades	Precio Unitario Ofertado	Precio total Pedido
2	Bote de plástico en HDPE de 500 ml para uso alimentario	Unidades	1500	0,88 €	1.320,00 €
	Bote de vidrio de 500 ml para uso alimentario	Unidades	550	1,79 €	984,50 €
Valor total pedido sin IVA					2.304,50 €
Valor total pedido con IVA					2.788,45 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 221.1 LCSP:

“1. Solo podrán celebrarse contratos basados en un acuerdo marco entre las empresas y los órganos de contratación que hayan sido originariamente partes en el mismo, salvo lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 227 en relación con los acuerdos marco celebrados por centrales de contratación.”

SEGUNDO.- El artículo 221.4 a) de la citada ley establece que:

“4. Cuando el acuerdo marco se hubiese concluido con varias empresas, la adjudicación de los contratos en él basados se realizará:

a) Cuando el acuerdo marco establezca todos los términos, bien sin nueva licitación, bien con nueva licitación. La posibilidad de aplicar ambos sistemas deberá estar prevista en el pliego regulador del acuerdo marco y dicho pliego deberá determinar los supuestos en los que se acudirá o no a una nueva licitación, así como los términos que serán objeto de la nueva licitación, si este fuera el sistema de adjudicación aplicable. Para poder adjudicar contratos basados en un acuerdo marco con todos los términos definidos sin nueva licitación, será necesario que el pliego del acuerdo marco prevea las condiciones objetivas para determinar qué empresa parte del acuerdo marco deberá ser adjudicatario del contrato basado y ejecutar la prestación.

Las previsiones anteriores serán también aplicables a determinados lotes de un acuerdo marco, siempre que, en relación con ese lote o lotes en concreto, se hubiera cumplido con los requisitos fijados en el citado apartado y con independencia de las previsiones de los pliegos en relación con el resto de lotes del acuerdo marco.”

Así pues, de acuerdo con la cláusula 16.1. del PCAP:

“Al estar previstas las condiciones objetivas para determinar qué empresa parte del acuerdo marco deberá ser adjudicataria del contrato basado y ejecutar la prestación en el presente pliego, y en virtud de lo establecido en el artículo 221.4 a) de la LCSP, la adjudicación de los contratos basados de suministros derivados del acuerdo marco se efectuará aplicando los términos establecidos en el mismo, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación.”

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		12/05/2025 12:05:41	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw5ulWperPR1GYgi971o8x9rbBI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- Tal y como establece la cláusula 16.1- del mencionado PCAP:

“5.- En todo caso, los respectivos contratos basados en el acuerdo marco se entenderán perfeccionados al ser notificada la correspondiente adjudicación por la Agencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1. LCSP.

La notificación de la adjudicación de los contratos basados realizará por medios electrónicos y deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.”

CUARTO.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16. 1. K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 144/2021, de 13 de abril (BOJA N.º 71, 16 abril de 2021),

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente contrato basado a la empresa MATERIAL BLANCO DE LABORATORIO, SL por un importe de DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.304,50 €) más el IVA legalmente aplicable.

SEGUNDO.- La duración del citado contrato basado será de 120 días a contar desde la notificación de la adjudicación.

TERCERO.- DESIGNAR como Responsable del Contrato a D. Ángel Garbayo Carrillo de Albornoz, Jefe del Departamento de Inspección Agroalimentaria, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

CUARTO.- NOTIFICAR a la persona citada y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		12/05/2025 12:05:41	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw5ulWperPR1GYgi971o8x9rbBI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	